



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

SAN LUIS, 26 OCT. 2021

VISTO:

El EXP-USL: 12418/2021 mediante el cual la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, eleva el Plan de Acción de la Virtualización de la Educación Superior 2021 –VES II-; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan VES II: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021 fue aprobado por Resolución Ministerial 2021-72-APN-SECPU#ME, para dar respuesta a la necesidad de dotar a las instituciones universitarias de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota, a través del desarrollo y la implementación de Aulas Híbridas contribuyendo en el desafío de afrontar esta situación particular que estamos atravesando.

Que además resulta estratégico continuar y profundizar las acciones que se vienen ejecutando de virtualización y capacitación financiadas por el Plan VES I, según RR 1290/2020.

Que entre los objetivos específicos del Plan VES II, se consignan: desarrollar y poner en marcha Aulas Híbridas universitarias que permitan garantizar el acceso a una educación innovadora y de calidad; fortalecer las instancias de enseñanza virtual mediante la capacitación docente orientada a enriquecer las capacidades tecnológicas y didácticas tanto para la enseñanza como para la evaluación de las asignaturas; desarrollar propuestas pedagógicas innovadoras orientadas a favorecer la activa participación de los estudiantes mediante estrategias orientadas al desarrollo de proyectos, a la resolución de situaciones problemáticas o desafíos de la formación, a la vinculación con las necesidades de la comunidad local o regional, así como fortalecer las instituciones con el software y hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza; y mejorar la conectividad de docentes y alumnos en todo el país.

Que dentro del ítem B. Fortalecimiento del desarrollo de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en entornos virtuales, en B 1.-FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y TUTORÍAS se prevé en B 1.1.-Acompañamiento a los estudiantes de los primeros años y en B 1.2.-Acompañamiento de estudiantes en proceso de tesis.

Que, a tal efecto, la Secretaria Académica del Rectorado eleva el detalle de la distribución de fondos que se ha definido en el Consejo Académico de la UNSL para cada Facultad, con el fin de ejecutar las acciones comprendidas en el ítem B eje B 1 del Programa VES II, según el detalle obrante en el articulado de la presente resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

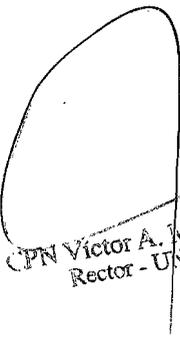
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la siguiente distribución de fondos para cada una de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis:

CORRESPONDE R.R. N°

1727


CPN Victor A. Morfígo
Rector - UNSL


Mgtr. Ana María Corti
Secretaria Académica
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

B. Fortalecimiento del desarrollo de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en entornos virtuales					
B 1.-FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y TUTORÍAS					
B 1.1.-Acompañamiento a los estudiantes de los primeros años					
B 1.2.-Acompañamiento de estudiantes en proceso de tesis					
Unidad Académica	Porcentaje	Monto	Tutorías B 1.1- Tutorías estudiantes de 1er. Año	Tutorías B 1.2- Tutorías a egresables	Otros
Facultad de Ciencias de la Salud	23,20%	\$ 696.034,55	\$ 464.000,00	\$ 231.500,00	\$ 534,55
Facultad de Psicología	16,23%	\$ 487.014,44	\$ 324.500,00	\$ 162.000,00	\$ 514,44
Facultad de Ciencias Humanas	13,85%	\$ 415.431,09	\$ 276.500,00	\$ 138.000,00	\$ 931,09
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	12,69%	\$ 380.627,73	\$ 253.500,00	\$ 126.500,00	\$ 627,73
Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales	11,80%	\$ 354.035,88	\$ 236.000,00	\$ 118.000,00	\$ 35,88
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	11,48%	\$ 344.539,32	\$ 229.500,00	\$ 114.500,00	\$ 539,32
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias	6,23%	\$ 186.982,22	\$ 124.500,00	\$ 62.000,00	\$ 482,22
Facultad de Turismo y Urbanismo	4,52%	\$ 135.334,77	\$ 90.000,00	\$ 45.000,00	\$ 334,77
TOTAL GENERAL Ítem B 1	100,00%	\$ 3.000.000,00			

ARTÍCULO 2º.- Establecer que al momento del otorgamiento de las tutorías, cada Facultad emitirá las resoluciones correspondientes; y las liquidaciones de las mismas serán efectuadas por Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de Rectorado.

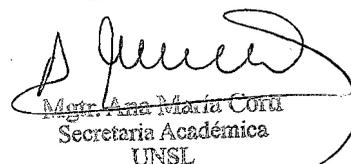
ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a los fondos de la RESOL-2021-72-APN-SECPU#ME.

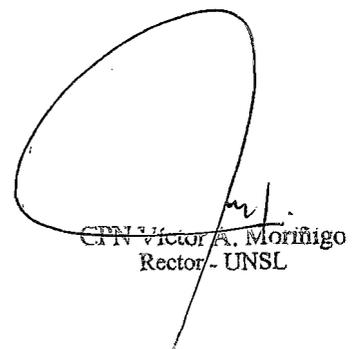
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°

1727

LEG


Mgtr. Ana María Cori
Secretaría Académica
UNSL


CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL